

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior emitió la opinión **SUP-OP-2/2026** y resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-330/2026**
- **SUP-JLI-37/2026**
- **SUP-RAP-160/2026**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JLI-37/2026**, circularizado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-37/2026. Resolución.

ÚNICO. Se ordena al INE a dar respuesta a la solicitud de procedencia de pago de la compensación por término de la relación laboral.

De igual forma, el proyecto del expediente **SUP-JDC-330/2026**, circularizado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-330/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer y resolver del presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Xalapa, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente expediente, previa copia certificada que se deje en el expediente.

Asimismo, el proyecto de opinión del expediente **SUP-OP-2/2026**, circularizado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-OP-2/2026. Opinión.

ÚNICA. No es materia de opinión especializada en materia electoral el presente asunto, pues los conceptos de invalidez se relacionan con cuestiones inherentes al régimen transitorio y vigencia temporal de las normas impugnadas.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-RAP-160/2026**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-160/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Guadalajara, Jalisco, es competente para conocer del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, para los efectos precisados en este acuerdo.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de julio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:06/07/2026 04:10:39 p. m.

Hash:✔️siCL6uFJ1/lO9uFr9l1sVOmpyZ8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:06/07/2026 05:29:33 p. m.

Hash:✔️F+QYbgKEMqh1jYRCtw8K9VmXIIQ=